

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
ARTICULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los sup'ementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

ARTICULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Arr. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Arr. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Gobierno civil

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 1.692

El Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recruta número 15, en Lucena, me interesa se proceda a la busca y captura de los individuos que a continuación se expresan, declarados prófugos del reemplazo del año actual, por el cupo que se indica.

Cupo de Carcabuey

Número 26.—Antonio Lucena Luque, hijo de Juan y María Rosario.

Número 29.—Antonio Moyano Camillos, hijo de Antonio y Filomena.

Número 41.—Pedro Moyano Córdoba, hijo de Claudio y Elena.

Cupo de Benamejí

Número 3.—Antonio Artacho Benítez, hijo de Miguel y Concepción.

Número 10.—Antonio Caballero Lara, hijo de Enrique y Brígida.

Número 19.—José Fuentes López, hijo de Juan y Gracia.

Número 26.—Cristóbal Gómez Ortigosa, hijo de Francisco e Inés.

Número 34.—Ambrosio Linares Pedregosa, hijo de Ambrosio y Francisca.

Número 35.—Francisco Linares Ramirez, hijo de Francisco y Carmen.

Número 37.—José Luque Aguilar, hijo de Cristóbal y Clara.

Número 56.—Juan Reyes Ramírez, hijo de José y Virtudes.

Número 58.—Manuel Santana Torres, hijo de Manuel y Carmen.

Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que por los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad se proceda a la busca y captura de los mencionados individuos y caso de ser habidos, deberán ingresar en la cárcel a disposición de la Autoridad Militar que los reclama, dándome cuenta.

Córdoba 22 de Abril de 1932.—
El Gobernador civil, EDUARDO VALERA VALVERDE.

Jurado Mixto del Vestido y Tocado

Núm. 1.627

Don José Calles Roldán, Vice-Presidente primero del Jurado mixto del Trabajo de vestido y tocado en funciones de Presidente, hago saber: Que para conocimiento de los interesados y a los efectos que se determinan en el artículo 29 de la Ley de Jurados mixtos de 27 de Noviembre pasado, se publican las siguientes bases:

Bases de Trabajo aprobadas por el pleno del Jurado mixto del Trabajo de vestido y tocado (Sección de Za-

patería) en sesión celebrada el día cinco del corriente, para obreros zapateros del pueblo de Lucena.

Artículo 1.º Los patronos reconocen a los efectos de dar ocupación a los obreros de este ramo, se hallen sindicados.

Artículo 2.º Para regularizar la producción e inspeccionar el producto, se constituirán talleres en debidas condiciones higiénicas donde se trabajará bajo la tutela del patrono y de un obrero de la Sociedad.

Artículo 3.º No se permitirá más horas de trabajo que la señalada jornada legal en todas las épocas.

Artículo 4.º Para caso de necesitar el patrono más horas de trabajo, las demandará a la Sociedad, donde pertenezca el obrero, y existiendo obreros en paro los facilitará, y en caso de no convenir, se permitirá las horas extraordinarias y los que se inviertan en las mismas tendrán sobre su jornal, un plus de un veinticinco por ciento las dos primeras horas y un cincuenta las restantes.

Artículo 5.º Para casos de faltas de Trabajo se repartirá equitativamente entre los operarios que componen cada taller.

Artículo 6.º Queda terminantemente prohibido el trabajo a domicilio.

Artículo 7.º Con la implantación de la jornada de ocho horas, los obreros se comprometen a dar el mismo rendimiento al correspondiente al jornal que se le asigne a cada operario.

Artículo 8.º Para cumplir lo dispuesto en el artículo anterior se consideran clasificados los obreros en la forma siguiente:

A) Serán oficiales de primera categoría, aquellos que estén capacitados para elaborar calzado de primera, mediante aprobación de un Consejo mixto; comprendiendo esta clase los calzados de caballero fino que lo merezcan y los de señora forrados en iguales circunstancias.

B) Los de segunda clase se comprenden los que hagan calzados corriente fino y basto de caballero y los de señora a cordón.

C) Los de tercera serán los que hagan calzado de señora con cerco composturas finas y bastas en calzados de ambos sexos.

Artículo 9.º Existirán aprendices de primera, segunda y tercera categoría que se clasificarán y pagarán según la resolución del Consejo mixto, a que alude la base octava apartada a).

Artículo 10.º Caso de existir falta por incumplimiento en el jornal por los patronos y en la producción por los obreros el Consejo, ya referido, es encargado de intervenir para subsanar o arreglar las diferencias surgidas y en caso de no avenirse serán denunciadas al Jurado mixto del Trabajo que resolverá en definitiva.

Artículo 11.º Las herramientas de trabajo serán de cuenta de los patronos.

Artículo 12. Para casos de despidos los obreros del citado gremio se someterán al arbitraje del Consejo mixto y en caso de no haber avenencias se entablará la demanda ante el Jurado mixto.

Artículo 13. Todos los patronos tienen la ineludible obligación de afiliarse a sus obreros al retiro lo que justificarán por medio de los recibos satisfechos al efecto.

Artículo 14. Los oficiales de primera tendrán un jornal mínimo de 6 pesetas los de segunda 5 y los de tercera 4 pesetas 50 céntims.

Artículo 15. Será condición indispensable que después de terminar una festividad, reanudar el trabajo a la terminación de la misma.

Artículo 16. Para todos los casos no previstos en estas bases se acudirán al Jurado mixto, quien a su vista dictará las normas oportunas las que tendrán la misma obligatoriedad que estas bases.

CLAUSULAS ADICIONALES

1.ª Ambas partes patronos y obreros, se comprometen a observar estrictamente las disposiciones legales dictadas en distintas leyes y reglamentos sobre el trabajo; y caso de que algunas de las partes las infringiere se establece una sanción de cincuenta pesetas que harán efectivas en la Caja de Seguros Sociales y de Ahorros de Andalucía occidental previo para la debida nota al Jurado mixto del ramo y garantizada con los bienes que cada una de las partes tengan; a los patronos por bienes, muebles o inmuebles de su propiedad y a los obreros por un 25 por ciento de su sueldo diario deducido hasta su total liquidación por el patrono.

2.ª Todo obrero gozará un permiso anual interrumpido de siete días cada año y retribuidos.

3.ª Estas bases serán puestas y exhibidas en lugar visible para general conocimiento a aquellos que les afecte en los talleres de cada patrono.

4.ª La duración de estas bases de trabajo será la de un año a partir del siete de Enero del corriente y para dar lugar a nueva contratación será denunciado previamente por cualquiera de las partes con una anticipación de dos meses y caso de no ser denunciado se considerará prorrogable por otro tiempo igual.

Córdoba 18 de Abril de 1932.—El Presidente, José Calles.

Don José Manuel Aranda Gordillo, Secretario del Jurado mixto del trabajo de vestido y tocado de Córdoba.

Certifico: Que en sesión celebrada por el pleno de este Jurado el día 5 del corriente, se aprobaron las precedentes bases para obreros zapateros del pueblo de Lucena.

Y para que conste expido el presente con el visto bueno del señor Presidente en Córdoba a 18 de Abril de 1932.—José M. Aranda.—V.º B.º El Presidente, J. Calles.

Jurado Mixto de Industrias de Peñarroya

Núm. 1.666

Don Luis Anula Sánchez, Oficial del Jurado Mixto de Industrias de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, encargado interinamente del despacho de la Secretaría de dicho Organismo, por vacante de dicho cargo.

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada por este Jurado Mixto, el día diez y seis del corriente mes, se dictó por la Presidencia el siguiente fallo, con respecto a las peticiones hechas por los obreros del Servicio de Aguas.

«Que se aumente el 7'50 por 100 a este personal, y que ellos lo distribuyan de la manera que mejor le convenga entre los individuos siguientes: Pascual Villarrubia, Desiderio García, Manuel Rodríguez, Antonio García, Juan Pedro Núñez, Juan Gómez, Antonio Rubio, Urdarico Tellez, Francisco Gil, Manuel Gallego, Francisco Castaño y Rafael Asensio.

Que tengan vigor las referidas bases de trabajo del Servicio de Aguas, año y medio a contar desde el día de la fecha.»

Y para que conste, y remitir para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos de lo que determina el artículo veintinueve de la vigente ley de Jurados Mixtos, expido el presente que con el visto bueno del señor Presidente, firmo en Peñarroya Pueblonuevo a diez y ocho de Abril de mil novecientos treinta y dos.—Luis Anula.—V.º B.º: Firma ilegible.

Núm. 1.666

Don Luis Anula Sánchez, Oficial del Jurado Mixto de Industrias de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, encargado interinamente del despacho de la Secretaría de dicho Organismo, por vacante de dicho cargo.

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada por este Jurado, el día diez y seis del corriente mes, el señor Presidente, dictó el siguiente fallo con relación a la petición hecha por los obreros del Almacén Central.

«Que por haber sido mal interpretado el fallo dado sobre el aumento del 7'50 por 100 para el personal del Almacén, se aumente este tanto por ciento a los tres obreros de la madera que figuran a jornal, y que para los restantes, se reúna la ponencia compuesta por los vocales señores Blanco, Romero, Mengibar y Helguera, para estudiar las bases.»

Y para que conste, y remitir para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo dispuesto por la vigente ley de Jurados Mixtos, expido el presente que con el visto bueno del señor Presidente firmo en Peñarroya-Pueblonuevo a diez y ocho de Abril de mil novecientos treinta y dos.—Luis Anula.—Visto bueno: Firma ilegible.

Núm. 1.666

Don Luis Anula Sánchez, Oficial del Jurado Mixto de Industrias de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, encargado interinamente del despacho de la Secretaría de dicho Organismo por vacante de dicho cargo.

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada por este Jurado Mixto, el día diez y seis del corriente mes, se dictó por la Presidencia el siguiente fallo; con respecto a las peticiones hechas por los obreros del Servicio de Construcciones.

«Que a los tres Maestros albañiles que ganan 6'60 pesetas se les eleve el jornal hasta 7'50 pesetas cada uno; los dos que ganan 6'50 pesetas, se les ponga 7'25; y los que ganan 6'25, se les fije 7 pesetas. A los tres oficiales se les señala un sueldo de 5'75 pesetas cada uno y los peones a 5'25 pesetas. A los carpinteros que se les asignen los siguientes jornales; los que ganan 6'60 pesetas se les eleve hasta 7'50; los que ganan 6'50 a 7'25; los de 5'75 a 6'50; los de 4'85 a 5'75, y un fogonero que gana 5'65 se le fije el jornal de 6 pesetas.»

«Que en la escala de edades, se elevará el mismo tanto por ciento medio que resulte a los demás obreros de dicho servicio de Construcciones; y que los pinches a los 18 años de edad pueden continuar en dicho servicio con el mismo salario, hasta la edad de veintiún años, teniendo éstos derecho preferente para ocupar cualquier vacante que se produzca durante un plazo de tres años, a contar desde la fecha del cese, cuyo aviso se le hará con un mes de anticipación, transcurrido el cual, si no se hubiese presentado, no se le dará trabajo.»

«Que las referidas bases de trabajo del Servicio de Construcciones tengan año y medio de vigencia a contar desde el día de la fecha, quedando anulado desde esta fecha el pacto anterior.»

Y para que conste y remitir para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de lo que determina el artículo veintinueve de la vigente Ley de Jurados Mixtos, expido el presente con el visto bueno del señor Presidente, que firmo y sello en Peñarroya-Pueblonuevo a diez y ocho de Abril de mil novecientos treinta y dos.—Luis Anula.—Visto bueno: Firma ilegible.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 1.694

Don Juan Romero Moreno, Oficial primero del Cuerpo administrativo de Funcionarios municipales, encargado de la Recaudación de arbitrios en período ejecutivo.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue por descubierto del concepto de obras de pavimentación

4.º plazo de la calzada A. Canalejas entre Gran Capitán y Plaza Colón, correspondiente al ejercicio de mil novecientos treinta y uno, figura la providencia dictada por el señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el día doce de Abril de 1932 que copiada a la letra es como sigue:

PROVIDENCIA.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del vigente Estatuto de Recaudación en período ejecutivo, declaro incurso en el único grado de apremio, consistente en el 20 por 100 sobre el importe de sus descubiertos a los deudores incluidos en la anterior relación. Notifíquese esta providencia a los interesados a fin de que puedan satisfacer sus cuotas, advirtiéndoles que no verificar el pago del importe que al margen se expresa, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto lo que haya de ser objeto de ejecución y se expedirán, caso necesario, los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo. Notifíquese asimismo que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 67 del citado Estatuto de Recaudación, pueden hacer efectivos sus descubiertos con apremio del 10 por 100 siempre que efectúen el pago en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de esta providencia, advirtiéndoles que al no verificarlo, incurrirán en el recargo del 20 por 100, sin otra notificación y que de no satisfacerlos se aplicarán las penalidades que previene el aludido Estatuto.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a 19 de Abril de 1932.—Juan Romero Moreno.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco de la Cruz.

Núm. 1.695

Don Juan Romero Moreno, Oficial primero del Cuerpo administrativo de Funcionarios municipales, encargado de la Recaudación de arbitrios en período ejecutivo.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue por descubierto del concepto de obras de pavimentación segundo, tercero y cuarto plazo de calzada de Avenida de Cervantes, correspondiente al ejercicio de 1931, figura la providencia dictada por Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el día 12 de Abril de 1932 que copiada a la letra es como sigue:

PROVIDENCIA.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del vigente Estatuto de Recaudación en período ejecutivo, declaro incurso en el único grado de apremio, consistente en el 20 por 100 sobre el importe de sus descubiertos a los deudores incluidos en la anterior relación. Notifíquese esta providencia a los interesados a fin de que puedan satisfacer sus cuotas, advirtiéndoles que no verificar el pago del importe que al margen se expresan, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto lo que haya de

objeto de ejecución y se expedirán, caso necesario, los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo. Notifíquese asimismo que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 67 del citado Estatuto de Recaudación, pueden hacer efectivos sus descubiertos con apremio del 10 por 100 siempre que efectúen el pago en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de esta providencia, advirtiéndoles que al no verificarlo, incurrirán en el recargo del 20 por 100, sin otra notificación y que de no satisfacerlos se aplicarán las penalidades que previene el aludido Estatuto.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a 19 de Abril de 1932.—Juan Romero Moreno.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco de la Cruz.

Núm. 5.128

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Septiembre.

MES DE SEPTIEMBRE DE 1931

Sesión del Lunes 7

Abierta la sesión pública bajo la Presidencia del señor Alcalde Presidente don Francisco de la Cruz Ceballos, leído y aprobado el borrador del acta de la sesión anterior correspondiente al 31 del pasado mes de Agosto el Excelentísimo Ayuntamiento acordó.

Aprobar una moción de la Comisión de Arbitrios relacionada con la imposición de contribuciones especiales acordadas exigir a los dueños de fincas beneficiadas con las obras de alcantadillado de la calle Juan Tocino, desde Peral a Fernando Lara, pavimentación de Cardenal Herrero y reparación del camino Viejo de Almodóvar, a la barriada de Occidente.

Se retiró del orden del día una moción relacionada con la venta de parcelas sobrantes en el segundo y tercer tramo de la calle de Málaga.

Facultar al señor Alcalde para que libre al Patronato de Conservación y Fomento de Bibliotecas Escolares la subvención consignada en el Presupuesto para los expresados fines.

Conceder a don Octavio Costi Castuera la jubilación pretendida en el cargo de Administrador del Matadero; haciéndose constar en el acta el sentimiento del Concejo al verse privado de los servicios del señor Costi.

Se retiró del orden del día el expediente para la adquisición y colocación de un mármol con la inscripción del Soneto de Góngora a Córdoba.

Facultar al señor Alcalde, dado el resultado negativo del concurso celebrado para la enajenación de dos caballos inútiles, para que los enajene en la forma que estime más conveniente.

Aprobar dos presupuestos del señor Arquitecto municipal para la adquisición de arena y picadura con

destino a la Ronda de Isasa y para la adquisición de cinco cargas extintoras para la hidroquímica del servicio de incendios.

Aprobar un certificado de unidades de obra ejecutadas por don Rafael Fernández González en las de alcantarillado de las calles Joaquín Costa, Tundidores, Rodríguez Marín, Calleja y Laterales N. S. E. y O. de la Plaza de la Constitución, Juramento y Toril.

Aprobar un certificado liquidación final de las obras de pavimentación de la calle Fermin Galán antes Alfonso XIII, ejecutadas por don Pedro A. Gutiérrez Poole.

Desestimar una instancia de don Juan Díaz Torrico reclamando contra la cuota girada por concepto de contribución especial por las obras de acerado de la Avenida de Canalejas y finca de su propiedad número 22 de aludida vía.

Desestimar una instancia de varios modestos industriales solicitando que se les exima de los derechos establecidos sobre inspección de industrias, por lo que respecta a la pasada y vigente anualidad.

Resolver de conformidad en un todo con el informe de la Comisión municipal de Arbitrios siete instancias de otros tantos interesados reclamando contra las cuotas que se les gira por concepto de diferentes arbitrios municipales.

Autorizar a los individuos que a continuación se expresan para que puedan llevar a cabo las aperturas de sus establecimientos: Don Francisco Morales Núñez, don José López de la Manzanara, doña Victoria Laguna León y don Nicolás Callejón.

Incluir a los individuos que a continuación se expresan en unión de sus familias en el Padrón de habitantes de éste término municipal; don Andrés Viaña Agreda, don Antonio Céspedes Legallois, don Ramón Ríos Soler, don Bartolomé, don Pedro N. Castañeda, doña Carolina González, doña María Jesús Herruzo y don Antonio Maldonado Escobar.

Autorizar a don Joaquín Moreno para instalar una fábrica de acetileno y apertura de la industria correspondiente en el camino de los Santos Pintados.

Autorizar a don Alfonso Primo de la Fuente para apertura de una barbería en la casa número 33 de la calle Pintor Palomino.

Autorizar a doña Margarita Fernández Ramos para instalar una muestra anunciadora en la fachada de la casa número 6 de la calle Gondomar.

Aprobar una instancia de don Antonio Moya solicitando le sea concedida prórroga de un año para satisfacer el préstamo que se le tiene concedido de los fondos del Pósito de Santa María de Trassierra.

Aprobar una instancia de don Vicente Basabe González solicitando que se le abone el título de la Deuda amortizable que el mismo tiene constituido en la Caja de estos fondos municipales como fianza por las obras de pavimentación del paseo circular

de la Victoria de que es adjudicatario, para abono de diferentes certificaciones de obras municipales de que también es adjudicatario.

Aprobar trece instancias de otros tantos interesados solicitando realizar obras en edificios particulares.

Aprobar tres decretos del señor Alcalde sobre nombramiento y cese de personal jornalero.

Aprobar la distribución de fondos que formula el señor Interventor para satisfacer las obligaciones de los presupuestos ordinario y extraordinario en el corriente mes de Septiembre.

Aprobar cuatro cuentas del señor Recaudador de arbitrios municipales sobre posesión de perros; marquesinas; circulación coches de lujo; y circulación de caballos de silla.

Aprobar 22 cuentas relaciones de los jornales y materiales invertidos en la semana última en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración.

Aprobar 20 cuentas de gastos favorablemente informadas.

Remitir a informe de la Comisión respectiva la cuenta que rinde el señor Concejal Delegado de la Comisión de Instrucción pública don Francisco Córdoba Fuentes de la permanencia de la Colonia Escolar en Torremolinos; hacer constar en el acta la satisfacción de la Corporación por la meritoria labor realizada por el señor Córdoba y dar las gracias a las personas que han engrosado la suscripción abierta para ayuda de los gastos ocasionados al Ayuntamiento por dicha Colonia.

Dar las gracias a don Antonio Blancas, contratista de la corrida nocturna celebrada a beneficio de los obreros sin trabajo y formalizar el ingreso con cargo a la consignación fuera de presupuesto para acrecentar el anticipo concedido por el Estado.

Dar las gracias al director de la Academia Cívico Militar don Enrique Vera Salas por las dos becas de enseñanza concedidas por dicha Academia para alumnos faltos de recursos.

Sesión del día 14 de Septiembre 1931

Preside don Francisco de la Cruz Ceballos, Alcalde Presidente.

Leído y apropiado el borrador del acta de la sesión anterior, el Excelentísimo Ayuntamiento acordó.

Aprobar una moción del señor Archivero Bibliotecario de este Excelentísimo Ayuntamiento relacionada con la donación de libros a las 43 Bibliotecas que han de crearse en otras tantas Escuelas Nacionales de niños de esta ciudad.

Aprobar una moción de la Comisión de Arbitrios proponiendo que se convoquen los oportunos concursos para la adquisición de siete uniformes y cuatro pellizas para los Cobradores de Arbitrios en periodos voluntario y ejecutivo.

Resolver el expediente instruido al encargado de las sillas en los Jardines públicos de esta capital Santiago Sicilia Cubero en el sentido de aprobar un decreto del señor Alcalde de-

jando sin efecto la suspensión de empleo y sueldo de dicho individuo reponiéndolo en el cargo, resolviéndose a la vez adoptar determinadas medidas para que las sillas no puedan ser variadas de lugar ni confundidas con las de los Cafés y Kioscos.

Conceder pensión de orfandad a Rafaela López Chica como hija del que fué Guardia Municipal jubilado Rafael López Márquez.

Aceptar la renuncia presentada por don Gaspar Mateos Gallego del cargo de Médico de la Beneficencia municipal domiciliaria, por trasladar su residencia de esta Capital, expidiéndole certificación de los servicios que ha prestado a la Corporación municipal.

Librar hasta un máximo de quinientas pesetas en lo relativo a la adquisición y colocación de un mármol con el soneto de Góngora a Córdoba; requiriéndose a las entidades de carácter cultural para que contribuyan a la suscripción; consultándose a la Academia de Bellas Artes sobre el lugar donde deba emplazarse el mármol.

Aprobar un presupuesto del señor Ingeniero municipal para la adquisición e instalación de tuberías para riego de las calles San Agustín y Luciano.

Aprobar la modificación propuesta por la Comisión de Beneficencia en el proyecto de construcción de bovedillas en el Cementerio de la Salud, al objeto de que no queden en correspondencia directa con el departamento de autopsias.

Se retiró del orden del día un oficio del señor Arquitecto municipal proponiendo que en las obras de ornamentación del muro de contención de la Puerta del Puente se utilice piedra de granito rojo.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de reparación y mejora del Asilo de Madre de Dios y San Rafael ejecutadas por el contratista don José Rico Iglesias acordándose la devolución de la fianza.

Recibir igualmente con carácter definitivo las obras del presupuesto adicional al de las de reparación y mejora del Asilo de Madre de Dios y San Rafael ejecutadas por el mismo contratista don José Rico Iglesias.

Aprobar un oficio del Director de la Banda municipal de música proponiendo la adquisición de veinte y cinco obras sinfónicas con destino al Archivo de dicha agrupación.

Aprobar la liquidación formulada por el señor Ingeniero del suministro de agua procedente del pozo de la Esquina Paradas y venero de la Huerta del Rey que el Excelentísimo Ayuntamiento tiene hecho a la Empresa de Aguas Potables.

Aprobar en parte una instancia de los obreros municipales que prestan sus servicios en el Resguardo de Arbitrios solicitando determinadas mejoras de la clase.

Resolver de acuerdo con el informe del Jefe del Negociado de contribuciones especiales y de la Comisión de Arbitrios una instancia de doña María Bejollo García reclamando contra

la contribución especial que se le gira por las obras de pavimentación y acerado de la calle María Auxiliadora, en el sentido de rectificar el error padecido en la liquidación practicada.

Resolver de acuerdo con el informe de la Comisión municipal de Arbitrios cuatro instancias de otros tantos interesados reclamando contra las cuotas que se les giran por diferentes arbitrios municipales.

Conceder a las vecinas Dolores Lara Guerra, Dolores Ortiz, Dolores Alonso, Rafael Toscano, y Antonio Vargas, los aparatos ortopédicos que necesitan para el alivio de las dolencias que padecen.

Aprobar una instancia de don Juan Mansilla Avilés solicitando licencia para la apertura de un café económico en la casa número 21 de la calle Lópe de Alba.

Aprobar cinco instancias de otros tantos interesados solicitando realizar obras en edificios particulares.

Aprobar 17 cuentas relaciones de los jornales y materiales invertidos en la semana última en las distintas obras y servicios que se ejecutan por administración.

Aprobar cuarenta cuentas de gastos favorablemente informadas.

Hacer constar en el acta el agradecimiento de la Corporación por el donativo de 100 pesetas concedidas por la entidad Mengemor S. A. para la Colonia Escolar de Torremolinos.

Sesión del Lunes 21

Preside don Francisco de la Cruz Ceballos, Alcalde Presidente.

Leído y aprobado el borrador del acta de la sesión anterior, el Excelentísimo Ayuntamiento acordó:

Designar mediante votación secreta para ocupar la vacante producida por don Rafael Sarazá Murcia del cargo de quinto Teniente de Alcalde a don Pascual Calderón Uclés.

Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo que se faculte a la Ordenación de Pagos para que libre cantidades para la organización de la Feria de Otoño.

Aprobar en principio un proyecto de habilitación de créditos por medio de transferencia para recrecer determinadas consignaciones del Presupuesto ordinario.

Resolver de acuerdo con el informe de la Comisión municipal de Beneficencia, la denuncia formulada por el señor Arquitecto municipal de la infracción cometida en la construcción del Panteón número 17 del Cuadro Jardinito Alto en el Cementerio de la Salud, adquirido por los señores Fernández Parras.

Aprobar un certificado de unidades de obra ejecutadas por don Felipe Federico Coca García en las de alcantarillado del Sector Central.

Aprobar otro certificado de unidades de obra ejecutadas por don José Rico Iglesias en las de construcción de nichos en el Cementerio de la Salud.

Aprobar un presupuesto del señor Arquitecto municipal ascendente a 2.850 pesetas para realizar determina-

das obras de reforma en el Grupo Escolar Cervantes.

Conceder la jubilación solicitada por los individuos del Cuerpo de la Guardia municipal, Lorenzo Díaz Yuste, Wenceslao Barrena Soriano, Rafael Navarro Luque y Rafael Jiménez Díaz.

Aprobar el acta del Tribunal encargado de apreciar los méritos de los concursantes a plazas en la Banda municipal de música, proponiendo los Profesores que han de ocupar las plazas vacantes; acordándose a la vez abonar 20 pesetas diarias a los individuos del Tribunal Profesores del Conservatorio Oficial de Música.

Otorgar a José Ruiz Lozano una vacante de Capataz primero en el Cuerpo de Bomberos.

Reconocer el derecho al percibo de un quinquenio por años de servicios prestados en el mismo cargo a don José M.^a Rey Díaz, Archivero Bibliotecario de este Excelentísimo Ayuntamiento y a don Marcial Bellido Luque Decano del cuerpo de Peritos Veterinarios.

Conceder un mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud al Auxiliar segundo de estas Oficinas municipales señorita Elena Medina Sánchez.

Estimar una reclamación formulada por don Pablo Sánchez Jiménez por el arbitrio sobre conservación de alcantarillado.

Desestimar una instancia de la Razón Social Porras Vaño Gisbert Añón y Compañía reclamando contra las cuotas que se les ha girado por concepto de motores.

Resolver de acuerdo con los informes de Comisión municipal de Arbitrios cuatro instancia reclamando contra las cuotas que se les gira por concepto del arbitrio sobre Inquilinato.

Conceder a don Nicolás López Sánchez la concesión de un depósito de vinos en la casa número uno de la Plaza de Colón.

Autorizar a don Antonio Navarro Moreno para sacrificar cerdos en el Matadero público y expender dichas carnes antes de primero de Noviembre.

Desestimar una instancia de D. Manuel Amaya Montero pidiendo licencia para establecer un Kiosco para la venta de refrescos y bebidas en la Ronda de Isasa en lugar inmediato al Triunfo de San Rafael.

Autorizar a don Antonio Márquez Luna para la apertura de un Café Económico en la Venta de San José.

Desestimar las instancias de don Rafael Montoya Doña interesando licencia para la apertura de un establecimiento para la venta de carbón y picón y de don Antonio Herrera Gutiérrez pidiendo permiso para colocar una muestra anunciadora en la fachada de la casa número 23 de la calle Claudio Marcelo.

Incluir en unión de sus familias, en el Padrón de habitantes de este término municipal a don Matías Morillo Cintura, don Juan Peinado Pelea, don Manuel Luque Ramírez, don

Juan Serrano Gómez y don Luis Castro Fernández Molina.

Aprobar el proyecto que presenta don Manuel Caballero Suárez, de modificación al aprobado para la parcelación de la Huerta de la Golondrina.

Aprobar seis instancias de otros tantos interesados solicitando realizar obras en edificios particulares.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Abril.

Aprobar diez y seis cuentas relaciones de los jornales y materiales invertidos en la semana última en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración.

Aprobar un decreto de la Alcaldía confiriendo a Rafael Fresno Ruiz una Plaza vacante de Ordenanza de estas Casas Consistoriales.

Aprobar la cuenta de caudales que rinde el señor Depositario de estos fondos municipales respectiva al segundo trimestre del corriente año.

Dejar sobre la mesa para estudio de los señores Concejales la cuenta que rinde la Comisión municipal de Fiestas y Ferias relativa a los gastos ocasionados con motivo de la Feria de Nuestra Señora de la Salud.

Aprobar diez y ocho cuentas de recaudación de arbitrios en período ejecutivo rendidas por el señor Agente encargado de esta cobranza don Manuel Zaragoza del Valle.

Aprobar 23 cuentas de gastos y una de ingresos favorablemente informadas.

Sesión del Lunes 28.

Preside don Francisco de la Cruz Ceballos, Alcalde Presidente.

Leído y aprobado el borrador del acta de la sesión anterior, el Excelentísimo Ayuntamiento acordó:

Hacer constar en el acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de don Miguel Criado Jurado padre político del Teniente primero de Alcalde don Bernardo Garrido de los Reyes.

Fue elegido mediante votación secreta don Pascual Calderón Uclés para ocupar la Presidencia de la Comisión de Instrucción Pública y Cuestiones Sociales, vacante por renuncia de don Rafael Sarazá Murcia.

Conceder un voto de confianza al señor Alcalde para que designe la representación de este Ayuntamiento que con S. S. han de concurrir a Madrid a la Asamblea magna de Entidades y Ayuntamientos y Fuerzas vivas de la provincia para estudiar el problema de la crisis obrera.

Aprobar el proyecto de contrato para la utilización de las aguas procedentes de la Huerta del Tablero propia de D. Gonzalo Fernández de Córdoba, para el abastecimiento de la ciudad.

Aprobar una moción del señor Concejil don Rafael La Hoz Saldaña relacionada con el suministro de aguas procedentes del Pantano del Guadalmellato y Municipalización del servicios de aguas y que las Comisio-

nes de Fomento y Policía rural constituyan una sola para llevar a cabo los estudios necesarios.

Estimar una moción de los señores Concejales Peinado Reyes, Ortiz Llegas y Solano Pérez Gil en las sesiones de trabajo presentadas por la Sociedad Obrera Unión de Gasistas Electricistas, Ramo de Agua y Saneamiento de Córdoba y su provincia por los obreros fontaneros del Excelentísimo Ayuntamiento; y en cuya moción se solicita aumento de jornales determinadas mejoras.

Aprobar el acta del Tribunal encargado de apreciar los méritos de los concursantes a veinte y cuatro plazas de bomberos supernumerarios sueldo y cinco conductores auxiliares también sin sueldo afectos al servicio de incendios proponiendo individuos que han de ocupar dichas plazas.

Aprobar un oficio del Director Museo Arqueológico de esta capital interesando autorización para la apertura de zanjas para practicar estudios en los cimientos de la Parroquia de Sevilla.

Hacer un donativo de libros a la Sociedad de Oficios varios denominada «Adelante».

Conceder pensión de viudedad a doña Elisa Molinero Pino como viuda del Guardia municipal jubilado don José Mesa Grillo.

Aprobar en principio un proyecto de alineación para la casa número 15 de la calle Crucifijo.

Conceder al Secretario de la Corporación el derecho al percibo de un quinquenio por años de servicios.

Desestimar por votación un escrito de don Leonardo Colinet Cepas Funcionario excedente de este Excelentísimo Ayuntamiento en la categoría de Oficial segundo solicitando el ingreso en el Cuerpo.

Autorizar a doña Amparo Martínez Fernández para la apertura de un establecimiento de abacería en la casa número 3 de la calle Cedaceros.

Resolver, de acuerdo con el informe de la Comisión de Arbitrios, instancias de don Eduardo Amador Sarazá y doña Isabel Rodríguez Calderón reclamando contra las cuotas que se les gira por concepto de Inquilinato.

Autorizar a don José López de Manzanara para colocar un anuncio luminoso en la casa número 15 de la Avenida del Gran Capitán.

Facultar al señor Alcalde para que anuncie un concurso para otorgar el suministro de paja y cebada para el sostenimiento de las caballerías propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento.

Tomar en consideración una instancia presentada por la Sección de Casas Baratas de la Cooperativa Nacional Pablo Iglesias interesando la cesión de una superficie de 20.000 metros cuadrados de terreno con destino a la construcción de casas para sus asociados, resolviéndose requerir a los solicitantes la presentación de un estudio técnico y económico.

Aprobar cinco instancias de otros tantos interesados solicitando realizar obras en edificios particulares.

Considerar en cuanto a los arbitrios por acometidas como de segundo orden la calle Buenos Aires, a consecuencia de una instancia presentada por don Rafael Barrena Venegas, desestimando la petición en cuanto a la excepción del impuesto sobre apertura de zanjas.

Aprobar catorce instancias de otros tantos interesados solicitando que se les incluya, en unión de sus familias, en el Padrón de habitantes de este término municipal.

Aprobar el Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Mayo.

Aprobar un decreto de la Alcaldía concediendo dos meses de licencia sin sueldo al Ordenanza del Instituto municipal Gota de Leche para atender al restablecimiento de su salud nombrando para que lo sustituya a Luis Aranda Pérez.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en la semana última en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración.

Aprobar doce cuentas favorablemente informadas por las Comisiones respectivas.

Dejar sobre la mesa para estudio de los señores Concejales una instancia de don Rafael León Priego interesando rectificación de la cuota que se le gira por concepto de contribuciones especiales por las obras de pavimentación de la Plaza de Cánovas.

Con lo que terminó la última sesión del mes de Septiembre.

El Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital.

Certifica: Que la precedente copia del extracto de acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Septiembre es fiel reflejo del aprobado por la Corporación municipal en sesión pública celebrada en el día de ayer.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia al solo efecto de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, de conformidad con lo preceptuado en la vigente Ley municipal deduzco el presente con el visto bueno del señor Alcalde, en Córdoba a veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—José Carretero Serrano.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco de la Cruz Ceballos.

VILLARALTO

Núm. 1.672

Don Juan Valverde Torrico, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en virtud a lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia se anuncia al público la subasta del suministro de alumbrado público mediante fluido eléctrico empezando el contrato en esta fecha y terminando en 31 de Diciembre de

1939; bajo el tipo de tres mil ciento setenta pesetas con cuarenta céntimos anuales.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que junto con los demás documentos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se adjudicará en las Casas Consistoriales el día siguiente al que cumpla los veinte hábiles de la publicación de éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las diez.

El plazo para la presentación de los pliegos empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el anterior al de la licitación.

Los pliegos irán bajo sobre cerrado y en la forma que determina la regla 3.ª del artículo 15 del Reglamento de Contratación de obras y servicios.

La subasta se verificará a la proposición más ventajosa.

Para tomar parte en la subasta se ha de acompañar al pliego la cédula personal y el resguardo de haber depositado en arcas municipales el cinco por ciento.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... con cédula personal que acompaña enterado del pliego de condiciones para el arriendo del suministro de alumbrado público desde esta fecha hasta el 31 de Diciembre de 1939 ofrece prestarlo por la cantidad de pesetas..... céntimos (en letra).

Fecha y firma.

Villaralto dieciocho de Abril de mil novecientos treinta y dos.—Juan Valverde.

SANTA EUFEMIA

Núm. 1.631

Don Angel Barbáncho Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobada en principio por esta Corporación municipal una propuesta de transferencia de crédito entre varios capítulos y artículos del presupuesto ordinario en curso, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante un plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrá ser examinada por quienes así lo deseen y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen portunas.

Santa Eufemia a 16 de Abril de 1932.—El Alcalde, Angel Barbáncho.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 1.705

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de primera Instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

En virtud del presente se hace sa-

ber: Que en la ejecución de sentencia recaída en el juicio declarativo de menor cuantía seguido en este Juzgado y Secretaría del que refrenda a instancia de doña Emilia Montoro Orellana, contra don José Pérez Aguirre, he acordado la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados que, formando dos lotes separados, se detallan a continuación:

PRIMER LOTE

	Pesetas
Tres escaleras pequeñas, en mediano uso, a cuatro pesetas.....	12'
Nueve sillones de madera, con asiento forrado de tela de color, a 4'25 uno....	38'25
Una mesa de centro, de color.....	10'
Una mesa pequeña de pino, en medio uso.....	3'
Tres focos eléctricos, a 5 pesetas uno.....	15'
Una marquesina de calle....	100'
Dos aparatos de luz con tres lámparas cada uno, a diez pesetas.....	20'
Dos espejos con 1'60 metros aproximadamente, mediano uso, a diez pesetas....	20'
Cinco alzapicés, a dos pesetas cada uno.....	10'
Una muestra de madera pintada.....	20'
Una mesa de escritorio.....	20'
Una escalera larga.....	6'
Dos sillas corrientes, a 2'50 una.....	5'
Una máquina Registradora National número 2.914.534	2.000'
Total.....	2.279'25

SEGUNDO LOTE

	Pesetas
Dieciocho pares zapatos negros, de señora, a siete pesetas uno.....	126'
Treinta pares de zapatos de color, de señora, a siete pesetas uno.....	210'
Seis pares de botas negras, de caballero, a seis pesetas.....	36'
Cinco pares de botas enteras negras, de caballero, a ocho pesetas par.....	40'
Diez pares de zapatos charol, de caballero, a ocho pesetas par.....	80'
Diecisiete pares zapatos negros, de niño, a cuatro pesetas par.....	68'
Ocho pares zapatos negros, de caballero, a seis pesetas.....	48'
Ocho pares zapatos negros, de niño, a 4'25.....	34'
Treinta y un pares zapatos color, niño, a cinco pesetas.....	155'
Diez pares zapatos color, de caballero, a nueve pesetas	90'
Diez pares botas corrientes, de caballero, color, a cinco pesetas.....	50'
Veintidós zapatillas.....	52'
Seis pares de zapatillas de paño, a dos pesetas par ..	12'

Doce pares de zapatillas de niño, a 0'50 uno.....	6'
Dieciocho pares de zapatos suela de goma, a seis pesetas par.....	108'
Seis pares zapatos de niño, a tres pesetas.....	18'
Dos chapines de color, a 1'50	3'
Trece pares zapatos charol, negros, a tres pesetas.....	39'
Dieciocho pares chanclos de goma, a 0'50.....	9'50
Once pares de sandalias, a una pesetas.....	11'
Diecisiete pares de zapatos corrientes, de color, a cuatro pesetas.....	68'
Trece pares zapatos charol con franja clara, a cinco pesetas.....	65'
Sesenta y siete pares zapatos variados, de lona y otras clases, a dos pesetas	134'
Varias cajas conteniendo botas, hebillas, pastas para calzado, botones, plantillas, phillis, cordones, etc.	75'
Dos mil ciento noventa cajas de cartón vacías, a diez céntimos una.....	219'

Total..... 1.756'50

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día cinco de Mayo próximo y hora de las doce, ante este Juzgado, sito en la calle Góngora, sin número, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que servirá de tipo para la misma la cantidad total asignada a cada lote, a cada uno de los cuales podrá hacerse postura separadamente.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de cada uno de ellos, debiendo los licitadores previamente consignar en la mesa de Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de su valor; haciéndose constar que repetidos bienes se encuentran depositados en el piso bajo de la casa número nueve de la calle de Eduardo Dato, antes Madera Alta, de esta capital, donde podrán ser examinados.

Dado en Córdoba a veinte y uno de Abril de mil novecientos treinta y dos.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, José María Cortázar.

Núm. 1.633

Don Francisco Javier Ruiz del Portal y Torres, Juez de Instrucción accidental del distrito de la Derecha de esta ciudad.

Por el presente y término de quinto día cito y llamo a la persona que se crea dueña de una escopeta de un cañón, calibre diez y seis, y un capote impermeable, que fueron ocupados a Juan Castillo Buenestado, que expresó los había sustraído en fincas del término de Obejo, sin puntualizar en cual o cuales, al objeto de que dicha persona comparezca en este Juzgado, sito calle Góngora sin número, a las once horas para declarar en el sumario correspondiente y justificar

su derecho; apercibido en otro caso de pararle el perjuicio consiguiente.

Dado en Córdoba a diez y ocho de Abril de mil novecientos treinta y dos.—J. Ruiz del Portal.—El Secretario Licenciado, Antonio Martín.

Núm. 1.638

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente de la República Española exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de lo que al final se reseña, que el día 13 del actual, fué sustraído a doña Ana Escudero Vázquez, vecina de Córdoba, de la calle Claudio Marcelo, de este partido; y la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho que es el individuo indicado al final y lo sustraído de ser encontrado lo pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 14 Abril de 1932.—Joaquín P. Romero.—El Secretario P. H., Juan de Julián.

Reseña de lo sustraído

Un bolso de cuero conteniendo un billete del Banco de España de 25 pesetas.

Señas del autor

Un individuo de unos 50 años, delgado, alto, con gorra y vestido de gris.

Núm. 1.639

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente en nombre del Estado exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 11 del actual fué sustraída a don José Tirado Luna, vecino de Córdoba, del sitio Cortijo Nuevo de las Sileras, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenidos del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 16 de Abril de 1932.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, P. H., Juan de Julián.

Reseña

Burro cinco años, rucio claro, mediano alzada, sin hierro.

Núm. 1.640

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República Española exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca del re-

loj que al final se reseña que el día 16 del actual fué sustraído a don Nicolás del Río Pinilla, vecino de Córdoba, del Gimnasio de la calle Rey Heredia, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos del autor o autores del hecho, y lo sustraído de ser encontrado lo pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 17 de Abril de 1932.—Joaquín P. Romero.—El Secretario P. H., Juan de Julián.

Reseña

Un reloj de pulsera oro marca áncora Previsión.

Núm. 1.641

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República Española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca de las aves que al final se reseñan, que el día 15 del corriente fueron sustraídas a don Juan Gómez Giménez, vecino de Córdoba, del sitio Cortijo de la Reina, de este término; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las aves de ser encontradas las pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 16 de Abril de 1932.—Joaquín P. Romero.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

Reseña

25 gallinas de diferentes plumas y 2 gallos blancos, cuyas aves llevan algunas en las patas un anillo de latón.

Núm. 1.644

Por el presente se cita y emplaza a Rafael Calero cuyas demás circunstancias se ignoran así como su domicilio y paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal del distrito de la Derecha el día nueve de Mayo próximo a las doce horas y quince minutos para celebrar juicio de faltas por lesiones, sito en la Sala Audiencia de este Juzgado, piso alto de la Casa Ayuntamiento, con las pruebas y testigos que tuviere; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 18 de Abril de 1932.—El Juez, José M.^a Blanco.—El Secretario, Amador Giménez.

Núm. 1.645

Por el presente se cita y emplaza a Antonio Bascón Galvez de ignorado domicilio y paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal del distrito de la Derecha el día diez de Mayo próximo a las once horas y quince minutos, para celebrar juicio de faltas por hurto, sito en la Sala Audiencia de este Juzgado en el piso alto de la Casa Ayuntamiento, con las pruebas y testigos que tuvi-

re; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 18 de Abril de 1932.—El Juez, José M.^a Blanco.—El Secretario, Amador Giménez.

Núm. 1.646

Por el presente se cita y emplaza a Juan Lopez Martínez de ignorado domicilio y paradero para que comparezca ante este Juzgado municipal del distrito de la Derecha el día diez de Mayo próximo a las diez horas y quince minutos, para celebrar juicio de faltas por hurto; sito en la Sala Audiencia de este Juzgado en el piso alto de la Casa Ayuntamiento, con las pruebas y testigos que tuviere previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 18 de Abril de 1932.—El Juez, José M.^a Blanco.—El Secretario, Amador Giménez.

Núm. 1.647

Por el presente se cita y emplaza a María Caballero Espinar y a Manuel Pérez Lama de ignorado domicilio y paradero, para que comparezcan ante este Juzgado municipal del distrito de la Derecha el día nueve de Mayo próximo a las nueve horas, para celebrar juicio de faltas por amenazas, sito en la Sala Audiencia de este Juzgado, en el piso alto de la Casa Ayuntamiento con las pruebas y testigos que tuviere; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 18 de Abril de 1932.—El Juez, José M.^a Blanco.—El Secretario, Amador Giménez.

Núm. 1.648

Por el presente se cita y emplaza a José Morente Salgado, de ignorado domicilio y paradero, para que comparezca ante este Juzgado Municipal del distrito de la Derecha el día nueve de Mayo próximo, a las diez horas y quince minutos, para celebrar juicio de faltas por infracción de la Ley de Caza, sito en la Sala Audiencia de este Juzgado en el piso alto de la Casa Ayuntamiento, con las pruebas y testigos que tuviere, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 18 de Abril de 1932.—El Juez, José M.^a Blanco.—El Secretario, Amador Giménez.

Núm. 1.655

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República Española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las aves que al final se reseñan, que el día 13 del actual, fueron sustraídas a don Francisco Jurado Romero, vecino de Córdoba, de su domicilio Ba-

rriada de la Huerta de la Reina, de esta; y la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las aves de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 17 de Abril de 1932.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

Reseña

Cuatro gallinas blancas, otra gris, otra con el plumaje de varios colores y un gallo castellano con las plumas diversas.

Núm. 1.656

Don Francisco Javier Ruiz del Portal y Torres, Juez de Instrucción de esta capital accidental.

Por el presente en nombre del Gobierno de la República, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 16 del actual, fué sustraída a don Alfonso García Rojas, vecino de Córdoba, del sitio cortijo Cordobilla, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 18 de Abril de 1932.—J. Ruiz del Portal.—El Secretario, Licenciado Antonio Martín.

Reseña

Una mula de tres años, parda, más de marca, hierro particular J. L. en la tabla izquierda del cuello, y el del Fénix Agrícola V-11 en muslo izquierdo.

Núm. 1.658

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente en nombre del Gobierno de la República, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la pluma que al final se reseña, que el día 14 del actual fué sustraída a don Emilio Tuñón Sevillano, vecino de esta capital, del sitio Stadium América, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y la pluma de ser encontrada la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 17 de Abril de 1932.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, José M.^a Cortázar.

Reseña

Una pluma estilográfica marca Waterman, negra lisa y de tornillo con sujetador blanco de níquel.

Imp. Provincial (Casa de Socorro-Hospicio).—Córdoba